



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

Guadalajara, Jalisco, a trece de enero de dos mil doce.

VISTA la certificación de trece de enero de dos mil doce, elaborada por el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en que hace constar que el Magistrado Electoral José de Jesús Covarrubias Dueñas, estará ausente los días comprendidos del quince al treinta de enero del año en curso, en virtud de gozar del primero de los periodos vacacionales correspondientes al año pasado; y

CONSIDERANDO

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el Magistrado Electoral José de Jesús Covarrubias Dueñas, estará ausente los días comprendidos del quince al treinta de enero en curso, en virtud de gozar del primero de los periodos vacacionales correspondiente al año pasado, según consta en el oficio número TEPJF/SRG/DA/2840/2011 de veintitrés de diciembre de dos mil once, signado por el entonces Delegado Administrativo de esta Sala y dirigido al Coordinador de Recursos Humanos y Enlace Administrativo de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual fue enterado a la Presidencia de esta Sala en la fecha en que se actúa.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

VI.- Que el artículo 77, fracción VI del Reglamento aludido, dispone que en caso de ausencia de un Magistrado con motivo del cumplimiento de una comisión oficial, licencia o por el disfrute de alguno de los periodos vacacionales a que se refiere el artículo 223 de la Ley Orgánica, y si dicha ausencia no es mayor de una semana calendario, se continuará con el turno habitual de expedientes a su ponencia, y que en caso de exceder el lapso mencionado, se le suspenderá el turno y se reanudará en la semana previa a su regreso.

VII. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar debidamente integrado el Pleno de la Sala Regional.

VIII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan al Magistrado Presidente de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, la designación del



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba suplir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 77 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA

PRIMERO. Conforme a las disposiciones legales enunciadas y exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, se designa al Maestro Rodrigo Moreno Trujillo Magistrado por Ministerio de Ley, del quince al treinta de enero del año en curso, en atención a que según consta en los registros administrativos es uno de los Secretarios de Estudio y Cuenta de mayor antigüedad en la Sala, a partir de que éstas adquirieron el carácter de permanentes.

SEGUNDO.- A partir de la publicación de este acuerdo y en términos de los puntos considerativos quinto y sexto, se suspende el turno de expedientes al Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas y se ordena reanudarlo en la semana previa a su regreso del periodo vacacional, es decir, a partir del veinticuatro de enero próximo.



Así lo acordó y firma el Magistrado Noé Corzo Corral, Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Edson Alfonso Aguilar Curiel, quien autoriza y da fe.

Fíjese el presente acuerdo en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en *Internet*.

NOÉ CORZO CORRAL
MAGISTRADO PRESIDENTE

EDSON ALFONSO AGUILAR CUIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco -

CERTIFICO

Que la presente foja cinco corresponde al acuerdo de trece de enero de dos mil doce, relativo a la designación de Magistrado por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-

Guadalajara, Jalisco a trece de enero de dos mil doce.-

EDSON ALFONSO AGUILAR CUIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL
SECRETARÍA
DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

RAZÓN DE FIJACIÓN DE ACUERDO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 13 trece de enero de 2012 dos mil doce; con fundamento en los artículos 19 fracción VI; 20 fracción III; y 21 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el suscrito Actuario **ASIENTO RAZÓN** de que a la hora y día antes señalados **FIJÉ AVISO DEL ACUERDO** de fecha 13 trece de enero de 2012 dos mil doce en los estrados de este órgano jurisdiccional, emitido por el **Magistrado Noé Corzo Corral, Presidente de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**; en el que se **ACUERDA: PRIMERO.** "..., se designa al Maestro Rodrigo Moreno Trujillo Magistrado por Ministerio de Ley...; **SEGUNDO.** ..., se *suspende el turno de expedientes al Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas y se ordena reanudarlo...*: Lo que se asienta para constancia y los efectos legales procedentes.-----**CONSTE.**

Lic. Jaime Grover Vaca
Actuario Regional



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

Guadalajara, Jalisco, a trece de febrero de dos mil doce.

VISTA la certificación de once de febrero de dos mil doce, elaborada por el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en que hace constar que el Magistrado Electoral Noé Corzo Corral, estará ausente los días comprendidos del once al catorce de febrero del año en curso, en virtud de que fue comisionado por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en sesión privada de ocho de febrero pasado, para que en atención a la invitación del Instituto Federal Electoral asista a la mesa "Límites y perspectivas de las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación", en la ciudad de Tijuana, Baja California; y

CONSIDERANDO

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el Magistrado Electoral Noé Corzo Corral, estará ausente los días comprendidos del once al catorce de febrero del año en curso, en virtud de que fue comisionado por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en sesión privada de ocho de febrero pasado, para que en atención a la invitación del



Instituto Federal Electoral asista a la mesa "Límites y perspectivas de las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación", en la ciudad de Tijuana, Baja California

VI. Que en atención a la materia litigiosa de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **SG-JDC-1999/2012 al SG-JDC-2021/2012**, los cuales fueron turnados para su substanciación a las Ponencia de los tres Magistrados que integran esta Sala, es necesario que éstos se acumulen para su pronta resolución, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar debidamente integrado el Pleno de este órgano jurisdiccional.

VII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196 y 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan al Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba suplir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral,



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

así como el Secretario de Estudio y Cuenta que a su vez deba suplir al Secretario General de Acuerdos.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA :

ÚNICO. Se designa al Licenciado Edson Alfonso Aguilar Curiel Magistrado por Ministerio de Ley, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primer Circunscripción Plurinominal, para la emisión de los acuerdos de acumulación de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadanos del SG-JDC-1999/2012 al SG-JDC-2021/2012. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al Licenciado Alejandro Torres Albarrán para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jacinto Silva Rodríguez, Presidente por Ministerio de Ley de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de



Acuerdos, Edson Alfonso Aguilar Curiel, quien autoriza y da fe.

Fíjese el presente acuerdo en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en *Internet*.

JACINTO SILVA RODRIGUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.-

CERTIFICO

Que la presente foja cinco corresponde al acuerdo de trece de febrero de dos mil doce, relativo a las designaciones de Magistrado por Ministerio de Ley y Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, para la emisión de los acuerdos de acumulación de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano del SG-JDC-1999/2012 al SG-JDC-2021/2012. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-

Guadalajara, Jalisco a trece de febrero de dos mil doce.-



EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS




TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

RAZÓN DE AVISO DE AUSENCIA DE MAGISTRADO ELECTORAL

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 9:05 nueve horas con cinco minutos del día 13 trece del mes de febrero de 2012 dos mil doce, con fundamento en los artículos 185 de la ley orgánica del Poder Judicial de la Federación y, en relación con los numerales 20 fracción III, 21, 102 y 103 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** de fecha 13 trece de febrero del año en curso, dictado por el Magistrado Jacinto Silva Rodríguez, Presidente por Ministerio de ley de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el que se **ACUERDA**: "**UNICO**. Se designa al Licenciado Edson Aguilar Curiel, como Magistrado por Ministerio de ley..."; el suscrito Actuario **ASIENTO LA RAZÓN** de que siendo las 9:00 nueve horas del día en que se actúa, **FIJÉ AVISO PÚBLICO** en los ESTRADOS de esta Sala. Lo que se asienta para constancia y para los efectos legales procedentes. --- **CONSTE**.


Lic. Juan Enrique Orozco Montes
Actuario Regional


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA
JALISCO
FEbrero 13 2012



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

Guadalajara, Jalisco; a veintidós de febrero de dos mil doce.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el suscrito Magistrado Presidente Noé Corzo Corral emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.
- III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

IV. Que el día veintiséis de enero pasado, se recibió invitación por parte de la Maestra Arely Gómez González Jefa de la Unidad de Asuntos Nacionales, a efecto que el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Edson Alfonso Aguilar Curiel acuda a la ciudad de México, D.F; a participar en el **2º Encuentro Nacional para Secretarios Generales de Acuerdos de los Órganos Jurisdiccionales Electorales de la República Mexicana** los días veintitrés y veinticuatro de febrero del presente año, con salida de la ciudad de Guadalajara el día veintidós del mes y año en curso.

V. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40 fracción del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan al Magistrado Presidente de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA

PRIMERO. Se comisiona al Licenciado Edson Alfonso Aguilar Curiel, para que acuda a la ciudad de México, D.F; a participar en el 2º Encuentro Nacional para Secretarios Generales de Acuerdos de los Órganos Jurisdiccionales Electorales de la República Mexicana, los días veintitrés y veinticuatro de febrero del año en curso.



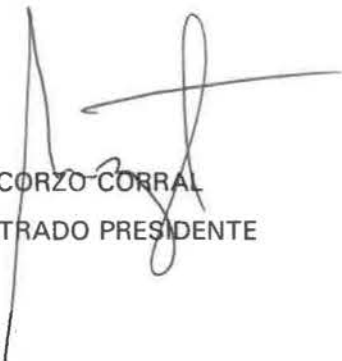
TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación


SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SEGUNDO.- Se designa al Licenciado Alejandro Torres Albarrán para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, la fecha aludida en el párrafo inmediato anterior.

Así lo acordó y firma el Magistrado Noé Corzo Corral, Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Edson Alfonso Aguilar Curiel, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en *Internet*.



NOÉ CORZO CORRAL
MAGISTRADO PRESIDENTE


EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

CERTIFICO

Que la presente foja tres corresponde al acuerdo de veintidós de febrero de dos mil doce, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- **DOY FE.**-----


EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS






TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

RAZÓN DE FIJACIÓN DE AVISO PÚBLICO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 9:20 nueve horas con veinte minutos del día 22 veintidós del mes febrero de 2012 dos mil doce, con fundamento en los artículos 26 párrafo 3 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 20 fracción III, 21, 102 y 103 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en el expediente al rubro indicado, por **AVISO PÚBLICO** de fecha 22 veintidós de febrero de 2012 dos mil doce, dictado por el **Magistrado Noé Corzo Corral, Presidente de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, en el que se **ACUERDA: "PRIMERO.** Se comisiona al Licenciado Edson Alfonso Aguilar Curiel..., **SEGUNDO.** Se designa Licenciado Alejandro Torres Albarrán...", el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las 9:15 nueve horas con quince minutos del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de esta Sala, razón de notificación y copia del acuerdo del pleno en sesión privada mencionada, para los efectos legales procedentes. ----- **CONSTE.**


Lic. Juan Enrique Orozco Montes
Actuario Regional





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

Guadalajara, Jalisco, a veintinueve de febrero de dos mil doce.

VISTA la certificación de veintinueve de febrero de dos mil doce, elaborada por el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en que hace constar que el Magistrado Electoral Noé Corzo Corral estará ausente los días comprendidos del veintinueve de febrero al primero de marzo del año en curso, en virtud de que fue comisionado por el Pleno de este órgano jurisdiccional en sesión privada de dieciséis de febrero del mismo año, para impartir Conferencia Magistral a Partidos Políticos y Autoridades Electorales con el Tema "La Reforma al Artículo 1 Constitucional y los Derechos-Político Electorales del Ciudadano", en la ciudad de Durango, Durango, en atención a la invitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango, y

CONSIDERANDO

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el Magistrado Electoral Noé Corzo Corral, estará ausente los días comprendidos del veintinueve de febrero al primero de marzo del año en curso, en



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

virtud de que fue comisionado por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en sesión privada de veintinueve de febrero, para impartir Conferencia Magistral a Partidos Políticos y Autoridades Electorales con el Tema "La Reforma al Artículo 1 Constitucional y los Derechos-Político Electorales del Ciudadano", en la ciudad de Durango, Durango en atención a la invitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango.

VI. Que en atención a la materia litigiosa de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **SG-JDC-15146/2011, SG-JDC-1322/2012, SG-JDC-1467/2012, SG-JDC-1469/2012, SG-JDC-1907/2012, SG-JDC-2025/2012, SG-JDC-2041/2012, SG-JDC-2045/2012, SG-JDC-2047/2012, SG-JDC-2048/2012 y SG-JDC-2050/2012**, es necesario que estos se resuelvan a la brevedad, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar debidamente integrado el Pleno de este órgano jurisdiccional.

VII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196 y 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan al Magistrado Presidente por Ministerio de Ley



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba suplir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral, así como el Secretario de Estudio y Cuenta que a su vez deba suplir al Secretario General de Acuerdos.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA:

ÚNICO. Se designa al Licenciado Edson Alfonso Aguilar Curiel Magistrado por Ministerio de Ley, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, para la resolución de los asuntos precisados en el considerando VI del presente acuerdo. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al Licenciado Alejandro Torres Albarrán para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jacinto Silva Rodríguez, Presidente por Ministerio de Ley de la Sala



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Edson Alfonso Aguilar Curiel, quien autoriza y da fe.

Fíjese el presente acuerdo en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en *Internet*.

JACINTO SILVA RODRIGUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

RAZÓN DE FIJACIÓN DE ACUERDO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 29 veintinueve del mes de febrero de 2012 dos mil doce, con fundamento en los artículos 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 197 fracciones I, VIII, XIV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado por los numerales 37 fracción I, 20 y 21 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en atención al acuerdo de misma fecha signado por el Magistrado Jacinto Silva Rodríguez, Presidente por Ministerio de Ley de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el que se designa al licenciado Edson Alfonso Aguilar Curiel, Magistrado por Ministerio de Ley, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, para la resolución de los asuntos precisados en el considerando VI del acuerdo que se publica. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al licenciado Alejandro Torres Albarrán para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley; el suscrito Actuario **ASIENTO LA RAZÓN** de que siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, **FIJÉ EL PRESENTE ACUERDO** en los ESTRADOS de esta Sala para conocimiento del público en general. Lo que se asienta para constancia y para los efectos legales procedentes. ----- **CONSTE.**

~~Lic. DAVID ARTURO ZAPATA ROMANO~~
~~ACTUARIO REGIONAL.~~



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL
GUADALAJARA, JALISCO
SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS



Guadalajara, Jalisco, a veintinueve de febrero de dos mil doce.

VISTA la certificación de veintinueve de febrero de dos mil doce, elaborada por el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en que hace constar que el Magistrado Electoral Noé Corzo Corral estará ausente los días comprendidos del veintinueve de febrero al uno de marzo del año en curso, en virtud de que fue comisionado por el Pleno de este órgano jurisdiccional en sesión privada de dieciséis de febrero del mismo año, para impartir Conferencia Magistral a Partidos Políticos y Autoridades Electorales con el Tema "La Reforma al Artículo 1 Constitucional y los Derechos-Político Electorales del Ciudadano", en la ciudad de Durango, Durango, en atención a la invitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de esa entidad federativa, y

CONSIDERANDO

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el Magistrado Electoral Noé Corzo Corral, estará ausente los días comprendidos del veintinueve de febrero al uno de marzo del año en curso, en virtud de que fue comisionado por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en sesión privada de dieciséis de febrero pasado, para impartir Conferencia Magistral a Partidos Políticos y Autoridades Electorales con el Tema "La Reforma al Artículo 1 Constitucional y los Derechos-Político Electorales del Ciudadano", en la ciudad de Durango, Durango en atención a



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

la invitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de ese Estado.

VI. Que en atención a la materia litigiosa del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **SG-JDC-2055/2012**, es necesario que éste se resuelva a la brevedad, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar debidamente integrado el Pleno de este órgano jurisdiccional.

VII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196 y 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan al Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba suplir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral, así como el Secretario de Estudio y Cuenta que a su vez deba suplir al Secretario General de Acuerdos.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

ACUERDA:

ÚNICO. Se designa al Licenciado Edson Alfonso Aguilar Curiel Magistrado por Ministerio de Ley, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, para la resolución del asunto precisado en el considerando VI del presente acuerdo. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al Licenciado Alejandro Torres Albarrán para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jacinto Silva Rodríguez, Presidente por Ministerio de Ley de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Edson Alfonso Aguilar Curiel, quien autoriza y da fe.

Fíjese el presente acuerdo en los estrados de esta Sala.

JACINTO SILVA RODRIGUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

RAZÓN DE FIJACIÓN DE ACUERDO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 29 veintinueve del mes de febrero de 2012 dos mil doce, con fundamento en los artículos 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 197 fracciones I, VIII, XIV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado por los numerales 37 fracción I, 20 y 21 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en atención al acuerdo de misma fecha signado por el Magistrado Jacinto Silva Rodríguez, Presidente por Ministerio de Ley de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el que se designa al licenciado Edson Alfonso Aguilar Curiel, Magistrado por Ministerio de Ley, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, para la resolución de los asuntos precisados en el considerando VI del acuerdo que se publica. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al licenciado Alejandro Torres Albarrán para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley; el suscrito Actuario **ASIENTO LA RAZÓN** de que siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, **FIJÉ EL PRESENTE ACUERDO** en los ESTRADOS de esta Sala para conocimiento del público en general. Lo que se asienta para constancia y para los efectos legales procedentes. ----- **CONSTE.**

Lic. **DAVID ARTURO ZAPATA ROMANO**
ACTUARIO REGIONAL.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL
GUADALAJARA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

Guadalajara, Jalisco, a veintinueve de marzo de dos mil doce.

VISTA la certificación de veintinueve de marzo de dos mil doce, elaborada por el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en que hace constar que el Magistrado Electoral Noé Corzo Corral estará ausente los días veintinueve y treinta de marzo del año en curso, en virtud de que fue comisionado por el Pleno de este órgano jurisdiccional en sesión privada de veintisiete de marzo del mismo año, para participar en la **"Mesa de Análisis de Medios de Impugnación en Materia Electoral Federal y Local"**, en la ciudad de Mexicali, Baja California, en atención a la invitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, y

CONSIDERANDO

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el Magistrado Electoral Noé Corzo Corral, estará ausente los días veintinueve y treinta de marzo del año en curso, en virtud de que fue comisionado por el Pleno de este órgano jurisdiccional en sesión privada de veintisiete de marzo de la misma anualidad, para participar en la **"Mesa de Análisis de Medios de Impugnación en Materia Electoral Federal y Local"**, en la ciudad de Mexicali, Baja California, en atención a la invitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

VI. Que en atención a la materia litigiosa de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **SG-JDC-2133/2012, SG-JDC-2136/2012, SG-JDC-2144/2012, SG-JDC-2145/2012 y SG-JDC-2151/2012**, es necesario que éstos se resuelvan a la brevedad, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar debidamente integrado el Pleno de este órgano jurisdiccional.

VII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196 y 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan al Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba suplir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral, así como el Secretario de Estudio y Cuenta que a su vez deba suplir al Secretario General de Acuerdos.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al Licenciado Edson Alfonso Aguilar Curiel Magistrado por Ministerio de Ley, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, para la resolución de los asuntos precisados en el considerando VI del presente acuerdo. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al Licenciado Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jacinto Silva Rodríguez, Presidente por Ministerio de Ley de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Edson Alfonso Aguilar Curiel, quien autoriza y da fe.

Fíjese el presente acuerdo en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en *Internet*.

JACINTO SILVA RODRIGUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.- - - -

C E R T I F I C O

Que la presente foja cinco corresponde al acuerdo de veintinueve de marzo de dos mil doce, relativo a las designaciones de Magistrado por Ministerio de Ley y Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.

Guadalajara, Jalisco a veintinueve de marzo de dos mil doce.- - - -

EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



RAZÓN DE FIJACIÓN DE AVISO PÚBLICO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 9:20 nueve horas con veinte minutos del día 29 veintinueve del mes de marzo de 2012 dos mil doce, con fundamento en los artículos 26 párrafo 3 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 20 fracción III, 21, 102 y 103 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en el expediente al rubro indicado, por **AVISO PÚBLICO** de fecha 29 veintinueve de marzo de 2012 dos mil doce, dictado por el **Magistrado Jacinto Silva Rodríguez, Presidente por Ministerio de Ley de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, en el que se **ACUERDA: "ÚNICO.** Se designa al Licenciado Edson Alfonso Aguilar Curiel Magistrado...", el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las 9:15 nueve horas con quince minutos del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de esta Sala, razón de notificación y copia del acuerdo del pleno en sesión privada mencionada, para los efectos legales procedentes. ----- **CONSTE.**


Lic. Juan Enrique Orozco Montes
Actuario Regional





Guadalajara, Jalisco, a nueve de abril de dos mil doce.

VISTA la certificación de nueve de abril de dos mil doce, elaborada por el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en que hace constar que el Magistrado Electoral Noé Corzo Corral estará ausente los días comprendidos del cinco al trece de abril del año en curso, en virtud de gozar de periodo vacacional, y

CONSIDERANDO

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara,



Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el Magistrado Electoral Noé Corzo Corral, estará ausente los días comprendidos del cinco al trece de abril del año en curso, en virtud de gozar de periodo vacacional, según consta en el oficio TEPJF/SRG/DA/0556/2012 de veintiocho de febrero de dos mil doce, signado por el Delegado Administrativo de esta Sala y dirigido al Coordinador de Recursos Humanos y Enlace Administrativo de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en atención a la materia litigiosa de los juicios presentados o que se presenten ante esta Sala, es necesario que el Pleno de la misma se encuentre debidamente integrado, para la celebración se sesiones



públicas o privadas en que deban resolverse esos asuntos, durante el periodo comprendido del nueve al trece de abril del año en curso.

VII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196 y 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan al Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba suplir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral, así como el Secretario de Estudio y Cuenta que a su vez deba suplir al Secretario General de Acuerdos.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al Licenciado Edson Alfonso Aguilar Curiel Magistrado por Ministerio de Ley, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, para la celebración de sesiones públicas o privadas en el periodo referido en el considerando VI del presente acuerdo. En consecuencia y para los mismos fines, se designa a la Licenciada Ma. Virgina Gutiérrez Villalvazo para que funja como Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jacinto Silva Rodríguez, Presidente por Ministerio de Ley de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Edson Alfonso Aguilar Curiel, quien autoriza y da fe.

Fíjese el presente acuerdo en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en *Internet*.

JACINTO SILVA RODRIGUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.-----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cinco corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a las designaciones de Magistrado por Ministerio de Ley y Secretaría General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.

Guadalajara, Jalisco a nueve de abril de dos mil doce.-----


EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS




TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
PLURINOMINAL
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

RAZÓN DE FIJACIÓN DE AVISO PÚBLICO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 9:20 nueve horas con veinte minutos del día 9 nueve del mes abril de 2012 dos mil doce, con fundamento en los artículos 26 párrafo 3 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 20 fracción III, 21, 102 y 103 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en el expediente al rubro indicado, por **AVISO PÚBLICO** de fecha 9 nueve de abril de 2012 dos mil doce, dictado por el **Magistrado Jacinto Silva Rodríguez, Presidente por ministerio de ley de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, en el que se **ACUERDA: "ÚNICO. Se designa al Licenciado Edson Alfonso Aguilar Curiel... ..Se designa a la Licenciada Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo..."**, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las 9:15 nueve horas con quince minutos del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de esta Sala, razón de notificación y copia del acuerdo mencionado, para los efectos legales procedentes. ----- **CONSTE.**


Lic. Juan Enrique Orozco Montes
Actuario Regional





Guadalajara, Jalisco; a diecisiete de abril de dos mil doce.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el suscrito Magistrado Presidente Noé Corzo Corral emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



IV. Que el Secretario General de Acuerdos Edson Alfonso Aguilar Curiel, estará ausente los días comprendidos del dieciocho al veinticinco de abril del año en curso, en virtud de gozar de periodo vacacional, según consta en el oficio número **TEPJF/SRG/DA/0918/2012** de dieciséis de abril de dos mil doce, signado por el Delegado Administrativo de esta Sala y dirigido al Coordinador de Recursos Humanos y Enlace Administrativo de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

V. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40 fracción del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan al Magistrado Presidente de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al Licenciado Alejandro Torres Albarrán para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, en el periodo referido en el considerando IV del presente acuerdo.



Así lo acordó y firma el Magistrado Noé Corzo Corral, Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Edson Alfonso Aguilar Curiel, quien autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en *Internet*.

NOÉ CORZO CORRAL
MAGISTRADO PRESIDENTE

EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

CERTIFICO

Que la presente foja tres corresponde al acuerdo de diecisiete de abril de dos mil doce, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. **DOY FE.**-----


EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





RAZÓN DE FIJACIÓN DE AVISO PÚBLICO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 9:20 nueve horas con veinte minutos del día 17 diecisiete del mes de abril de 2012 dos mil doce, con fundamento en los artículos 26 párrafo 3 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 20 fracción III, 21, 102 y 103 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en el expediente al rubro indicado, por **AVISO PÚBLICO** de fecha 17 diecisiete de abril de 2012 dos mil doce, dictado por el **Magistrado Noé Corzo Corral, Presidente de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, en el que se **ACUERDA: "ÚNICO.** Se designa al Licenciado Alejandro Torres Albarrán para que funja como Secretario...", el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las 9:15 nueve horas con quince minutos del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de esta Sala, razón de notificación y copia del acuerdo del pleno en sesión privada mencionada, para los efectos legales procedentes. ----- **CONSTE.**


Lic. Juan Enrique Orozco Montes
Actuario Regional



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA REGIONAL GUADALAJARA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

Guadalajara, Jalisco; a veintiséis de abril de dos mil doce.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el suscrito Magistrado Presidente Noé Corzo Corral emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

96



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

IV. Que el Secretario General de Acuerdos Edson Alfonso Aguilar Curiel, participará en el evento organizado por esta Sala Regional en coordinación con el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, como ponente en la Conferencia "Criterios Relevantes del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral", que se realizará en la ciudad de Hermosillo, Sonora, razón por la cual deberá ausentarse los días veintisiete y veintiocho de abril del año en curso.

V. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40 fracción del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan al Magistrado Presidente de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al Licenciado Jorge Alberto Figueroa Valle para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, en el periodo referido en el considerando IV del presente acuerdo.

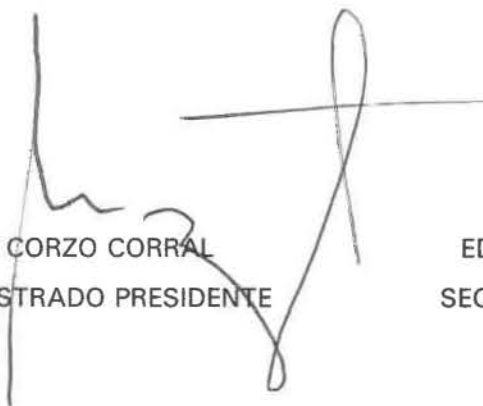


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

Así lo acordó y firma el Magistrado Noé Corzo Corral, Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Edson Alfonso Aguilar Curiel, quien autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en *Internet*.



NOÉ CORZO CORRAL
MAGISTRADO PRESIDENTE




EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

CERTIFICO

Que la presente foja tres corresponde al acuerdo de veintiséis de abril de dos mil doce, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- **DOY FE.**-----



EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS




TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



RAZÓN DE FIJACIÓN DE ACUERDO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 9:40 nueve horas con cuarenta minutos del día 26 veintiséis de abril de 2012 dos mil doce, con fundamento en los artículos 20 y 21 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las 9:35 nueve horas con treinta y cinco minutos del mismo día, **FIJÉ** en los estrados de este órgano jurisdiccional el **ACUERDO** dictado en esta fecha por el **Magistrado Noé Corzo Corral, Presidente de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**; en el que se **ACUERDA**: “**ÚNICO.** Se designa al Licenciado Jorge Alberto Figueroa Valle para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, en el periodo referido en el considerando IV...”. Lo que se asienta para constancia y los efectos legales procedentes. ----- **CONSTE.**


Lic. Alejandro Flores Márquez
Actuario Regional



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SALA GUADALAJARA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARIOS



Guadalajara, Jalisco; a diecisiete de mayo de dos mil doce.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el suscrito Magistrado Presidente Noé Corzo Corral emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



IV. Que el día dos de abril pasado, se recibió invitación por parte de la Universidad Mundial campus Los Cabos, a efecto que el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Edson Alfonso Aguilar Curiel acuda a la ciudad de San José del Cabo en Baja California Sur; a impartir el segundo módulo con el tema: "Partidos Políticos" del dieciocho al veinte de mayo del presente año, con salida de la ciudad de Guadalajara el día dieciocho del mes y año en curso.

V. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40 fracción del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan al Magistrado Presidente de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

A C U E R D A

PRIMERO. Se comisiona al Licenciado Edson Alfonso Aguilar Curiel, para que acuda a la ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur; a impartir el segundo módulo con el tema: "Partidos Políticos" del dieciocho al veinte de mayo del presente año en curso.

SEGUNDO.- Se designa al Licenciado Alejandro Torres Albarrán para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, la fecha aludida en el párrafo inmediato anterior.

Así lo acordó y firma el Magistrado Noé Corzo Corral, Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Edson Alfonso Aguilar Curiel, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en *Internet*.



NOÉ CORZO CORRAL
MAGISTRADO PRESIDENTE




EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



RAZÓN DE FIJACIÓN DE AVISO PÚBLICO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 9:20 nueve horas con veinte minutos del día 17 diecisiete del mes mayo de 2012 dos mil doce, con fundamento en los artículos 26 párrafo 3 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 20 fracción III, 21, 102 y 103 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en el expediente al rubro indicado, por **AVISO PÚBLICO** de fecha 17 diecisiete de mayo de 2012 dos mil doce, dictado por el **Magistrado Noé Corzo Corral, Presidente de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, en el que se **ACUERDA: "PRIMERO.** Se comisiona al Licenciado Edson Alfonso Aguilar Curiel..., **SEGUNDO.** Se designa Licenciado Alejandro Torres Albarrán...", el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las 9:15 nueve horas con quince minutos del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de esta Sala, razón de notificación y copia del acuerdo del pleno en sesión privada mencionada, para los efectos legales procedentes. ----- **CONSTE.**




Lic. Juan Enrique Orozco Montes
Actuario Regional

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

Guadalajara, Jalisco, a veinte de junio de dos mil doce.

VISTA la certificación de diecinueve de junio de dos mil doce, elaborada por el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en que hace constar que el Magistrado Electoral Noé Corzo Corral estará ausente del diecinueve al veintidós de junio del año en curso, en virtud de que fue comisionado por el Pleno de este órgano jurisdiccional en sesión privada de dieciocho de junio del mismo año, para participar en la **“Mesa de Análisis Retos y Perspectivas y Criterios Relevantes en Materia Electoral 2012”**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, en atención a la invitación del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de Baja California, y

CONSIDERANDO

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el Magistrado Electoral Noé Corzo Corral, estará ausente los días comprendidos del diecinueve al veintidós de junio del año en curso, en virtud de que fue comisionado por el Pleno de este órgano jurisdiccional en sesión privada de dieciocho de junio de la misma anualidad, para participar en la **“Mesa de Análisis Retos y Perspectivas y Criterios Relevantes en Materia Electoral 2012”**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, en atención a la invitación del



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de Baja California.

VI. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan a la brevedad, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar debidamente integrado el Pleno de la Sala Regional.

VII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196 y 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan al Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba suplir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral, así como el Secretario de Estudio y Cuenta que a su vez deba suplir al Secretario General de Acuerdos.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

A C U E R D A

ÚNICO. Se designa al Licenciado Edson Alfonso Aguilar Curiel Magistrado por Ministerio de Ley, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, los días comprendidos del veinte al veintidós de junio del año en curso. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al Licenciado Alejandro Torres Albarrán para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jacinto Silva Rodríguez, Presidente por Ministerio de Ley de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Edson Alfonso Aguilar Curiel, quien autoriza y da fe.

Fíjese el presente acuerdo en los estrados de esta Sala.

JACINTO SILVA RODRIGUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.-

C E R T I F I C O

Que la presente foja cinco corresponde al acuerdo de veinte de junio de dos mil doce, relativo a las designaciones de Magistrado por Ministerio de Ley y Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.

Guadalajara, Jalisco a veinte de junio de dos mil doce.-

EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS




TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS



RAZÓN DE FIJACIÓN DE ACUERDO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 9:55 nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día 20 veinte de junio de 2012 dos mil doce, con fundamento en los artículos 20 y 21 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las 9:50 nueve horas con cincuenta minutos del mismo día, **FIJÉ** en los estrados de este órgano jurisdiccional el **ACUERDO** dictado en esta fecha por el **Magistrado Jacinto Silva Rodríguez, Presidente por Ministerio de Ley de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;** en el que se **ACUERDA:** “**ÚNICO.** Se designa al Licenciado Edson Alfonso Aguilar Curiel Magistrado por Ministerio de Ley, exclusivamente para la debida integración de la Sala..., los días comprendidos del veinte al veintidós de junio del año en curso. En consecuencia..., se designa al Licenciado Alejandro Torres Albarrán para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.” Lo que se asienta para constancia y los efectos legales procedentes.-**CONSTE.**


Lic. Alejandro Flores Márquez
Actuario Regional



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SALA GUADALAJARA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARIOS



Guadalajara, Jalisco; a siete de agosto de dos mil doce.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el suscrito Magistrado Presidente Noé Corzo Corral emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.
- III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- IV. Que el día cuatro de agosto pasado, se recibió el oficio **TEPJF-PJALR/82/12** signado por del Magistrado Presidente de la Sala Superior de este tribunal, en que se comisiona al



Magistrado Presidente de la Sala Regional Guadalajara, dirija la diligencia de nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en 45 casillas, correspondientes al 02 distrito electoral federal en Sonora, con cabecera en Nogales, los días **7, 8, 9 y 10** de agosto del presente año, y designe al secretario ó secretarios que lo auxilien en su desahogo, conforme los lineamientos aprobados en la resolución incidental indicada.

V. Que el día seis de agosto de la presente anualidad, mediante oficio **TEPJF-SG-P-386/2012**, signado por el Magistrado Presidente se comisiona al Lic. Edson Aguilar Curiel, para que lo auxilie en el desahogo de la diligencia descrita en el párrafo anterior.

VI. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40 fracción del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan al Magistrado Presidente de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se;


ACUERDA

PRIMERO. Se comisiona al Licenciado Edson Alfonso Aguilar Curiel, para que acuda a la ciudad de Nogales, Sonora; al desahogo de la diligencia de nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en 45 casillas, correspondientes al 02 distrito electoral federal en Sonora, con cabecera en Nogales, los días **7, 8, 9 y 10** de agosto del presente año.



RAZÓN DE FIJACIÓN DE ACUERDO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 9:20 nueve horas con veinte minutos del día 7 siete de agosto de 2012 dos mil doce, con fundamento en los artículos 20 y 21 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las 9:15 nueve horas con quince minutos del mismo día, **FIJÉ** en los estrados de este órgano jurisdiccional el **ACUERDO** dictado en esta fecha por el **Magistrado Noé Corzo Corral, Presidente de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**; en el que se **ACUERDA**: “**PRIMERO.** Se comisiona al Licenciado Edson Alfonso Aguilar Curiel, para que acuda a la ciudad de Nogales, Sonora; al desahogo de la diligencia..., los días **7, 8, 9, y 10** de agosto del presente año.; **SEGUNDO.** Se designa Licenciado Alejandro Torres Albarrán para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, la fecha aludida...” Lo que se asienta para constancia y los efectos legales procedentes.-**CONSTE.**


Lic. Alejandro Flores Márquez
Actuario Regional



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SALA GUADALAJARA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDO
OFICINA DE ACTUARIOS



Guadalajara, Jalisco, a diez de octubre de dos mil doce.

VISTA la certificación de diez de octubre de dos mil doce, elaborada por el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en que hace constar que el Magistrado Electoral Jacinto Silva Rodríguez estará ausente los días diez y once de octubre del año en curso, en virtud de que fue comisionado para asistir como invitado especial del evento para conmemorar los primeros **“20 años de justicia Electoral en Baja California Sur”**, en la ciudad de la Paz, Baja California Sur, en atención a la invitación del Tribunal Estatal Electoral de esa entidad, y

CONSIDERANDO

I. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales



deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

III. Que el Magistrado Electoral Jacinto Silva Rodríguez, estará ausente los días diez y once de octubre del año en curso, en virtud de que fue comisionado para asistir como invitado especial del evento para conmemorar los primeros **“20 años de justicia Electoral en Baja California Sur”**, en la ciudad de la Paz, Baja California Sur, en atención a la invitación del Tribunal Estatal Electoral de esa entidad.

IV. Que en atención a la materia litigiosa de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **SG-JDC-5288/2012, SG-JDC-5291/2012, SG-JDC-5293/2012 y SG-JDC-5295/2012**; los Juicios de Revisión Constitucional Electoral **SG-JRC-574/2012 y SG-JRC-580/2012**; así como de los Recursos de Apelación **SG-RAP-74/2012, SG-RAP-75/2012, SG-RAP-76/2012, SG-RAP-77/2012 y SG-RAP-78/2012** es necesario que estos se resuelvan a la brevedad, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar debidamente integrado el Pleno de este órgano jurisdiccional.

V. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196 y 197, fracciones IV y XVI



de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan al Magistrado Presidente de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba suplir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA:

ÚNICO. Se designa a la Licenciada Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo Magistrada por Ministerio de Ley, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, para la resolución de los asuntos precisados en el considerando IV del presente acuerdo.

Así lo acordó y firma el Magistrado Noé Corzo Corral, Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a

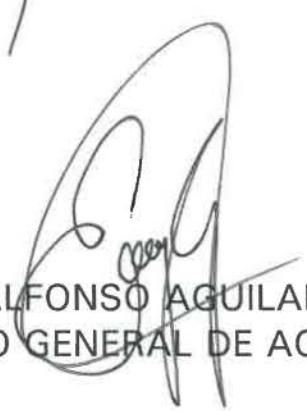


la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Edson Alfonso Aguilar Curiel, quien autoriza y da fe.

Fíjese el presente acuerdo en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en *Internet*.



NOÉ CORZO CORRAL
MAGISTRADO PRESIDENTE




EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.-----

----- C E R T I F I C O -----

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de diez de octubre de dos mil doce, relativo a la designación de Magistrada por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a diez de octubre de dos mil doce.-----



EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a veintidós de noviembre de dos mil doce.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el suscrito Magistrado Presidente Noé Corzo Corral emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

96



IV. Que el Secretario General de Acuerdos Edson Alfonso Aguilar Curiel, estará ausente los días comprendidos del **veintitrés al veintinueve de noviembre del año en curso**, en virtud de gozar de periodo vacacional, según consta en el oficio número **TEPJF/SRG/DA/2708/2012** de veintiuno de noviembre de dos mil doce, firmado por el Delegado Administrativo de esta Sala y dirigido al Coordinador de Recursos Humanos y Enlace Administrativo de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

V. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40 fracción del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan al Magistrado Presidente de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

A C U E R D A

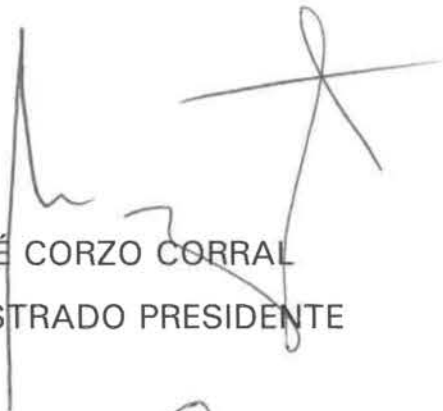
ÚNICO. Se designa al Licenciado Alejandro Torres Albarrán para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, en el periodo referido en el considerando IV del presente acuerdo.




TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

Así lo acordó y firma el Magistrado Noé Corzo Corral, Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Edson Alfonso Aguilar Curiel, quien autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en *Internet*.



NOÉ CORZO CORRAL
MAGISTRADO PRESIDENTE




EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja tres corresponde al acuerdo de veintidós de noviembre de dos mil doce, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----



EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS



Guadalajara, Jalisco; a tres de diciembre de dos mil doce.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el suscrito Magistrado Presidente Noé Corzo Corral emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



IV. Que el Secretario General de Acuerdos Edson Alfonso Aguilar Curiel, estará ausente los días comprendidos del **cuatro al once de diciembre del año en curso**, en virtud de gozar de periodo vacacional, según consta en los oficios **TEPJF/SRG/DA/2769/2012 y TEPJF/SRG/DA/2770/2012** ambos de tres de diciembre de dos mil doce, signados por el Delegado Administrativo de esta Sala y dirigidos al Coordinador de Recursos Humanos y Enlace Administrativo de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

V. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan al Magistrado Presidente de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 197, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

A C U E R D A

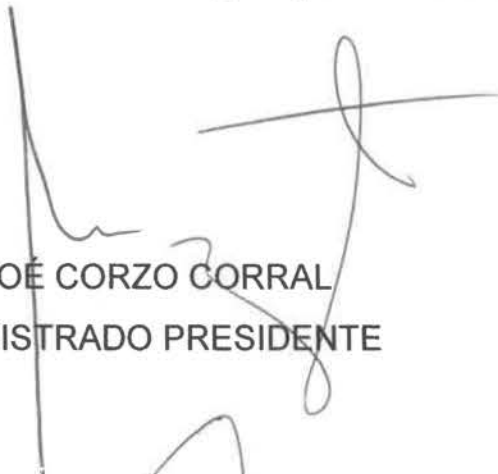
ÚNICO. Se designa al Licenciado Alejandro Torres Albarrán para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, en el periodo referido en el considerando IV del presente acuerdo.

Así lo acordó y firma el Magistrado Noé Corzo Corral, Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante




el Secretario General de Acuerdos, Edson Alfonso Aguilar Curiel, quien autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en *Internet*.



NOÉ CORZO CORRAL
MAGISTRADO PRESIDENTE

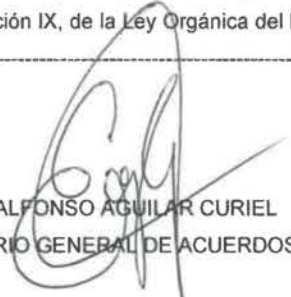


EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja tres corresponde al acuerdo de veintidós de noviembre de dos mil doce, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.-
DOY FE.-----



EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS